

DECRETO NUMERO 120
Fecha: 15 junio de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO DISTRITAL No. 148 DEL 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las consagradas en los artículos 209 y 315 numeral 3 de la Constitución Política de 1991; artículo 91 de Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Decreto Distrital 312 del 29 de diciembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Distrital, expidió el Decreto Distrital No. 148 del 2009 "Por medio del cual se reglamenta la utilización y administración de los escenarios deportivos y culturales en el Distrito de Santa Marta", dentro del cual en su parte resolutive dispuso en el artículo primero:

"Artículo 1, "Normas básicas para la administración de los escenarios Deportivos y Culturales en el Distrito de Santa Marta. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todos los escenarios Deportivos y Culturales se administrarán de conformidad con los siguientes lineamientos:

A) La administración de los escenarios deportivos quedará bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa de Deportes, Recreación y Cultura, la cual podrá crear comités locales de control administrativo de escenarios deportivos y culturales, y realizar convenios con ellos para tal fin.

B) Deléguese a la Dirección de Deporte, Recreación y Cultura para que en un término de sesenta (60) días a partir de la expedición del presente Decreto reglamente el uso y coadministración de los escenarios Deportivos y Culturales de la ciudad.

Parágrafo. La Dirección de Deporte, Recreación y Cultura al dictar la reglamentación tomará como fundamentos los principios de Honestidad, transparencia y Democratización para el uso de los escenarios Deportivos y Culturales.

C) La Dirección de Deporte, Recreación Y Cultura reconocerá en su reglamentación que los escenarios Deportivos y Culturales del Distrito tienen fines culturales, recreacionales, aprovechamiento del tiempo libre y deportivos".

Que esta entidad territorial, mediante el Decreto No.312 del 29 de diciembre de 2016 rediseñó y modernizó la estructura de la administración de la Alcaldía del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, las funciones de sus organismos, entidades descentralizadas y dependencias, dentro las cuales creó la Secretaría de Cultura, tal como se evidencia en el artículo 189 ibídem que reza:

"Artículo 189. Secretaría de Cultura. Es una dependencia del nivel central, encargada de direccionar, coordinar, articular y hacer seguimiento al sector de desarrollo administrativo a su cargo, de acuerdo con las directrices estratégicas del Alcalde, las políticas de gobierno y el Plan de Desarrollo Distrital.

Tiene como objeto y responsabilidad formular, liderar, desarrollar y ejecutar políticas públicas, planes, programas, proyectos, estrategias y mecanismos que garanticen las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes de la ciudad de Santa Marta, así como, fortalecer el desarrollo de las manifestaciones y expresiones artísticas, culturales y de patrimonio...".

Que igualmente en el artículo 214 Ejusdem dispuso:

"Artículo 214. Objeto del Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte —INRED—. El Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte —INRED—, tendrá como objeto principal planear, programar, ejecutar, promover y promocionar el deporte y la recreación en la ciudad de Santa Marta, mediante programas y actividades que orientarán a los habitantes a desarrollarse no solamente dentro del ámbito físico, deportivo y recreativo sino que también buscará a través de la apropiación de los espacios públicos, como escenarios y parques, que la comunidad aumente su percepción de seguridad, que se aumenten las fuentes de empleo en torno de la actividad deportiva y recreativa. y por supuesto, reducir los altos índices de sedentarismo, aportando en la consecución de una ciudadanía más saludable y con mejores estándares de calidad de vida. Así mismo, apoyar el deporte escolar, social comunitario y asociado. Tendrá a su cargo la administración, mantenimiento, construcción y adecuación de los parques, escenarios deportivos, de alto rendimiento y recreativos públicos de la Ciudad de Santa Marta".

Que el Decreto Distrital No. 312 del 29 de diciembre de 2016, suprimió la Dirección Administrativa de Deportes, Recreación y Cultura y creó en el nivel central la Secretaría de Cultura a quien encargó los asuntos relacionados con el ejercicio de los derechos al acceso de la cultura de los habitantes de la ciudad y como entidad descentralizada al Instituto Distrital de Recreación y el Deporte — INRED con el objeto de planear, programar, ejecutar, promover y promocionar el deporte y la recreación en esta circunscripción territorial.

Que la Administración Distrital con fundamento a la estructura administrativa vigente y las competencias y funciones de sus dependencias y entidades descentralizadas, debe proceder a derogar las disposiciones que le sean contrarias a la Ley, tal como se evidencia con lo normado en el Decreto Distrital 148 de 2009.

Que en mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese el Decreto Distrital No. 148 del 22 de abril de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 15 de junio de 2021

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó: Berta Regina Martínez H — Asesora Externa Despacho
Revisó: Melissa Sánchez Barrios — Directora Jurídica Distrital
Proyectó: Manuel Otero — Abogado Externo Dirección Jurídica Distrital